# ACUERDO Nro. 32./2012

En San Miguel de Tucumán, a los 26 días de Abril de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

#### VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

### CONSIDERANDO

Que por Ley N° 8.459 se fijó el Presupuesto General 2012, fijándose para el Programa 17, Unidad de Organización N° 16, Consejo Asesor de la Magistratura, en la Partida 400 – Bienes de Uso, la suma de Pesos Sesenta y Un Mil (\$61.000.-).

Que atento a la intensa actividad a desarrollar en la sede administrativa del Consejo Asesor resultante de los concursos en trámite, es preciso adquirir un aire acondicionado frío-calor. El monto de la inversión será de aproximadamente Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500.-).

Que razones de necesidad y urgencia tornan imperioso proceder a la contratación directa de los bienes de uso mencionados en los términos del art. 59 inc. 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la sustanciación de los concursos en trámite exige la premura de situación, siendo conveniente facultar a la Presidencia del Cuerpo, previo cotejo de precios, a la compra directa del equipo de aire acondicionado más apropiado según los requerimientos que deban atenderse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197, texto según Ley 8.340 (B.O. 23/9/2010);

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

#### **ACUERDA**

Artículo 1°: DISPONER la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera, a los fines expuestos.

Artículo 2º: AUTORIZAR a Presidencia a adoptar las medidas adecuadas para la elección del equipo más apropiado según las necesidades que deban atenderse.

Artículo 3º: De forma

Dr. DANIEL OSCAR POSSE

PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA